

## **ASUNTO: Modificación Ley de regulación del Sector Eléctrico Canario.**

### **Estimado/a asociado/a:**

Le informamos que se ha publicado en el BOC núm. 218, de fecha 7 de noviembre de 2023, el **Decreto ley 8/2023, de 6 de noviembre, por el que se modifica la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.**

Por mor de dicha publicación, **se modifica el artículo 19** (Régimen sancionador) que queda redactado así:

*"Será de aplicación en Canarias el régimen de infracciones y sanciones establecido, con relación al sector eléctrico, en la legislación sectorial de ámbito estatal."*

Y, se modifica también el **artículo 21** (Procedimiento sancionador y órganos competentes) que queda redactado como sigue:

*"1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la presente Ley y, en su defecto, por la legislación sectorial eléctrica de ámbito estatal, en particular en lo relativo a los plazos de prescripción de infracciones y sanciones, así como los establecidos para resolver y notificar. En lo no previsto por ninguna de las anteriores, se estará a lo establecido por la legislación sobre el procedimiento administrativo común.*

*2. La imposición de sanciones corresponderá:*

*En caso de infracciones muy graves, al Gobierno de Canarias.*

*En caso de infracciones graves, a la persona titular de la Consejería competente en materia de energía.*

*En caso de infracciones leves, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía."*

Asimismo, **se suprimen los artículos 20 y 22.**

Para mayor información, se adjunta dicha publicación.